



ORDENANZA N° 4968-19

VISTO:

El Expediente Municipal N° 2019-21004-2, caratulado Secretaría de Hacienda eleva Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2020, y.

CONSIDERANDO:

Que para la elaboración del proyecto de Ordenanza se han tenido en cuenta los aportes y recomendaciones efectuados por el personal de las distintas áreas de la Municipalidad.

Se ha dispuesto un incremento en la Unidad Tributaria Municipal de \$5,00 a \$ 6,50 fundamentando este incremento en los desfases de precios de los servicios municipales, muy por debajo de los costos reales del servicio que presta el Municipio y a los efectos de absorber los impactos inflacionarios reflejados en los bienes y servicios que se utilizan en las diferentes prestaciones municipales.

Los principales cambios dentro de esta Tarifaria 2020, son la autorización de emisión de tasas por semestre; Instauración del Plan de pago único permanente; Incorporar de tasas provisorias para comercio.

PORELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza y en uso de sus facultades:

ORDENA:

Artículo 1°: Apruébese la Ordenanza Tarifaria obrante a fojas 02/70, del Expediente Municipal N° 2019-21004-2.

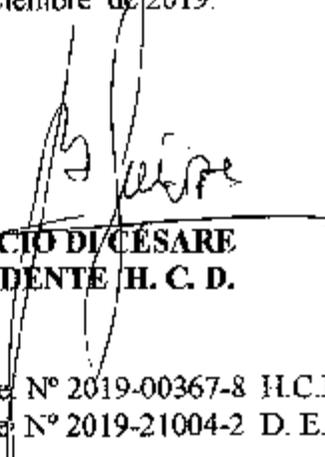
Artículo 2°: Fijase el valor de la UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL (UTM) en la suma de PESOS SEIS CON CINCUENTA (\$6.50).

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones "Bandera Nacional Argentina", del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 26 días del mes de diciembre de 2019.


MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.




MAURICIO DI CESARE
PRESIDENTE H. C. D.

Cpde. Expte. N° 2019-00367-8 H.C.D.

Cpde. Expte. N° 2019-21004-2 D. E.